

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1580

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	20.393.975
2	Impuestos indirectos	12.363.372
3	Tasas y otros ingresos	21.060.079
4	Transferencias corrientes	21.563.009
5	Ingresos patrimoniales	951.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	200.000
7	Transferencias de capital	13.903.173
8	Variación de activos financieros	2.000
9	Variación de pasivos financieros	1.000
TOTAL INGRESOS		90.437.608
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	18.764.787
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	19.550.808
3	Intereses	3.348.386
4	Transferencias corrientes	4.423.381
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	41.279.134
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	3.070.112
TOTAL GASTOS		90.437.608

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Albelda de Iregua, a 8 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de la imposición y ordenación de las tasas por Acometidas de Aguas y de la Báscula Municipal, supresión de la Ordenanza del precio público por instalación de letreros y escaparates y modificación de Ordenanzas de impuestos, tasas y precios públicos
III.C.1593

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente anuncio a efectos de sugerencias y reclamaciones:

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Noviembre de 1990 adoptó el siguiente acuerdo:

— Modificación provisional de las Ordenanzas fiscales de las tasas, precios públicos e impuestos siguientes:

Ordenanza fiscal nº 1.— Reguladora de la "Tasa por expedición de documentos administrativos".

Ordenanza fiscal nº 2.— Reguladora de la "Tasa de alcantarillado".

Ordenanza fiscal nº 3.— Reguladora de la "Tasa por Licencias Urbanísticas".

Ordenanza fiscal nº 4.— Reguladora de la "Tasa por Licencia de apertura de establecimientos".

Ordenanza fiscal nº 5.— Reguladora de la "Tasa por recogida de basuras".

Ordenanza fiscal nº 6.— Reguladora de la "Tasa del Cementerio Municipal".

Ordenanza fiscal nº 7.— Reguladora del "Precio público por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública".

Ordenanza fiscal nº 8.— Reguladora del "Precio público por instalación de quioscos en la vía pública".

Ordenanza fiscal nº 9.— Reguladora del "Precio público por la prestación de servicios a particulares con maquinaria y personal municipal".

Ordenanza fiscal nº 10.— Reguladora del "Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa".

Ordenanza fiscal nº 12.— Reguladora del "Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública".

Ordenanza fiscal nº 13.— Reguladora del "Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico".

Ordenanza fiscal nº 14.— Reguladora del "Precio público por el suministro de agua".

Ordenanza fiscal nº 15.— Reguladora del "Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas".

Ordenanza fiscal nº 16.— Reguladora del "Precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en las distintas dependencias e instalaciones deportivas del Polideportivo Municipal".

Ordenanza fiscal nº 17.— Reguladora del "Precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en los Centros Culturales Municipales".

Ordenanza fiscal nº 18.— Reguladora del "Precio público por aprovechamientos especiales y utilizations privativas de la vía pública con entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública por aparcamiento exclusivo, de carga o descarga de mercancías de cualquier clase".

Ordenanza fiscal nº 21.— Reguladora del "Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras".

Ordenanza fiscal nº 22.— Reguladora del "Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica".

— Adopción provisional de los acuerdos de establecimiento de las nuevas Ordenanzas fiscales:

Nº 11, Reguladora de la "Tasa de Acometidas de Aguas".

Nº 24, Reguladora de la "Tasa de la Báscula Municipal".

— Y la adopción provisional del acuerdo de supresión de la Ordenanza fiscal:

Nº 11, Reguladora del precio público por "Instalación de letreros y escaparates".

Este anuncio, conforme determina el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales permanecerá expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo, y en caso de presentarse, se resolverán éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza fiscal o modificación de la Ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las nuevas Ordenanzas aprobadas y de las modificaciones de las ya existentes.

Alfaro, a 7 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Relación de contribuyentes de las Contribuciones Especiales por Arreglo de Caminos de los años 1985, 1986, 1987 y 1988

III.C.1594

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja).

Hacer saber: Que en los Expedientes de aplicación de Contribuciones Especiales por Arreglo de Caminos de los años 1985, 1986, 1987 y 1988, figuran los contribuyentes que a continuación se relaciona con las cuotas que igualmente se hacen constar correspondientes a los ejercicios que se indican.

LIQUIDACION EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CUOTA	
49.257	1.988	BLASCO MARQUES, Miguel	320
49.280	1.988	BLAZQUEZ MORENO, Justino	148
5.259	1.987	BLAZQUEZ MORENO, Justino	148
396	1.986	BLAZQUEZ MORENO, Justino	147
399	1.985	BLAZQUEZ MORENO, Justino	147
49.310	1.988	BRETÓN MARCILLA, Carmen	375
5.289	1.987	BRETÓN MARCILLA, Carmen	375
427	1.986	BRETÓN MARCILLA, Carmen	375
435	1.985	BRETÓN MARCILLA, Carmen	375
40.313	1.988	BRETÓN MARTINEZ, Felix	1.025
5.292	1.987	BRETÓN MARTINEZ, Felix	1.025
49.315	1.988	BRETÓN MARTINEZ, Vicente	1.555
5.294	1.987	BRETÓN MARTINEZ, Vicente	1.555
432	1.986	BRETÓN MARTINEZ, Vicente	1.555
439	1.985	BRETÓN MARTINEZ, Vicente	1.555
49.324	1.988	BRETÓN ROLDAN, Manuel	10.818
5.303	1.987	BRETÓN ROLDAN, Manuel	10.818
441	1.986	BRETÓN ROLDAN, Manuel	10.817
446	1.985	BRETÓN ROLDAN, Manuel	10.817
49.377	1.988	CALVO FERNANDEZ, Emiliano	260
5.357	1.987	CALVO FERNANDEZ, Emiliano	260
496	1.986	CALVO FERNANDEZ, Emiliano	260
502	1.985	CALVO FERNANDEZ, Emiliano	260
49.379	1.988	CALVO FERNANDEZ, José	400
5.359	1.987	CALVO FERNANDEZ, José	400
498	1.986	CALVO FERNANDEZ, José	400
504	1.985	CALVO FERNANDEZ, José	400
49.767	1.988	DOMÉCO-JARAUTA RUIZ, Ramón	1.845